



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/025/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH 22/MARZO/2023

MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-



Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos presentar el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

- I. Que mediante oficio SA/GOB/147/2023 de fecha 24 de febrero del 2023, la Dirección de Gobierno puso a disposición de la Coordinación de la Comisión de Gobernación el **Decreto No LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E.** emitido por la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, documento que es puesto a disposición en apego a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para análisis y, en su caso, aprobación y emisión de dictamen correspondiente respecto a la reforma sujeta a consideración.
- II. Que en fecha 21 de marzo del 2022 la Comisión de Gobernación abordó el análisis del Decreto No. **LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E.** emitido por la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través del cual se



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/025/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH 22/MARZO/2023

reforma el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, relativo a la creación del Centro de Personas Traductoras e Intérpretes.

- III. Que la Suprema Corte de la Nación resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 201/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos contra los Decretos No. LXVI/RFCNT/0512/2019 I P.O., LXVI/RDLEY/0513/2019 I P.O., LXVI/RFLEY/0665/2020 III P.E. y LXVI/RFLEY/066/2020 III P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 4 de marzo de 2020, por medio de los cuales se reformó la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas y la Ley Electoral, todas del Estado de Chihuahua, en razón de que no se dio cumplimiento al procedimiento de consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas con Discapacidad.
- IV. Que la propuesta concreta de reforma al Artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, además de incluirse un lenguaje inclusivo, establece instancias especializadas para la asistencia con personas traductoras, intérpretes y defensoras a las personas de los pueblos y comunidades indígenas a través del Centro de personas traductoras e intérpretes, el cual se encontrara reglamentado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, dependiendo del Consejo de la Judicatura.

Dado lo anterior emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS:



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/025/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH 22/MARZO/2023

- I. Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en todas aquellas cuestiones que se refieran al cumplimiento de las leyes federales o del Estado, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, con fundamento en los artículos 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 119 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- II. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 202 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Constitución puede ser adicionada o reformada, siendo necesario para lo anterior que sea aprobado por, cuando menos, veinte ayuntamientos que representen más de la mitad de la población del Estado.
- III. Que los proyectos que se formulen a cabildo habrán de apegarse a lo dispuesto en los artículos 147, 149, 150, 151, 152 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, una vez hecha la revisión correspondiente al asunto de mérito y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, corresponde al Ayuntamiento aprobar las adiciones o reformas al propio ordenamiento en cita, es que nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/025/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH 22/MARZO/2023

Con base en los apartados de resultandos y considerandos del presente, se dictamina en sentido positivo y autoriza la **reforma** al artículo 9 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento aprueba la reforma al artículo 9 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera.

Artículo 9.- ...

...

...

Así mismo, el Estado debe asistirlos en todo tiempo, con **personas traductoras**, intérpretes y **defensoras** con dominio de su lengua, conocimiento de su cultura y del derecho indígena, **estableciendo para ello las instancias especializadas correspondientes.**

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, **para que remitan al Honorable Congreso del Estado o a la Diputación Permanente**, en su caso, el presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 202 fracción II** de la Constitución Política del Estado de Chihuahua



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

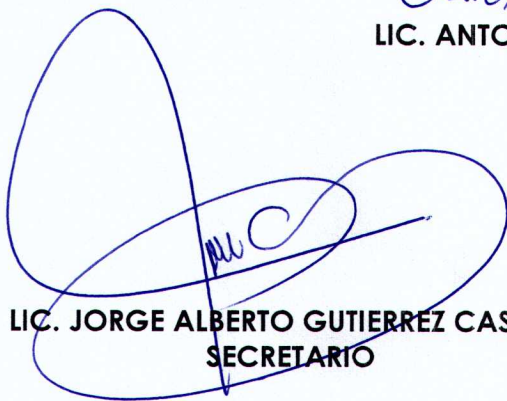
DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/025/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH 22/MARZO/2023

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE GOBERNACIÓN**



**LIC. ANTONIO DOMINGUEZ ALDERETE
COORDINADOR**



**LIC. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS
SECRETARIO**



**LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ
VOCAL**

**HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES**